



Sexta reunión de la Conferencia de las Partes al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco,
13-18 de octubre de 2014, Moscú

Documento de política de FCA
Contribuciones señaladas de carácter voluntario del CMCT

Principales recomendaciones

- Se deberían aclarar los métodos de pago vigentes que se ofrecen a las Partes.
- La COP6 debería alentar que la Secretaría del Convenio y la OMS coordinen y recuerden periódicamente a las Partes sus contribuciones al presupuesto del CMCT, sus fechas límite y los métodos disponibles para hacer pagos. Asimismo, debería considerar otros incentivos posibles para que las Partes cubran pagos atrasados.
- La COP6 debería unificar los términos en el Reglamento Financiero del Convenio y el nombre de las contribuciones que se pide a las Partes, una opción sería denominarlas “contribuciones señaladas”.

Introducción

Las contribuciones señaladas de carácter voluntario (VAC, por sus siglas en inglés) representan el único ingreso que la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco (CMCT) puede asignar por anticipado al plan de trabajo acordado por la Conferencia de las Partes (COP). No obstante, el nombre actual sugiere que las Partes podrían optar por hacer el pago o no. La COP ha exhortado en forma reiterada a todas las Partes a que se pongan al día con sus pagos atrasados.¹

Desde 2010, periódicamente se sube al sitio web del Convenio una revisión del pago de las VAC correspondientes a cada una de las Partes al CMCT.² Al 30 de junio de 2014, se había recabado 82 por ciento de las VAC³ Pero más de 120 Partes no habían efectuado su pago correspondiente al bienio 2014-2015, mientras que 20 Partes nunca han pagado sus VAC correspondientes.

Recaudación y pago de contribuciones señaladas de carácter voluntario (VAC)

La COP ha discutido reiteradamente varias formas de alentar a que las Partes paguen sus contribuciones. En la COP5 varias Partes sugirieron que el adjetivo “voluntario” representa un obstáculo para efectuar los pagos, además de señalar otras preocupaciones, como falta de claridad con respecto a las fechas de vencimiento o los medios de pago.

¹ COP4 decisión FCTC/COP4(22) sobre atrasos en los pagos de las contribuciones financieras.

² Al momento de redactar este documento la última revisión se había hecho al 30 de junio de 2014, en: http://www.who.int/fctc/cop/vac_30_june_2014.pdf?ua=1

³ El monto total de VAC aprobadas entre 2006 y 2015 alcanzó US\$43,900,196. De dicho monto, para el 30 de junio de 2014 se habían recaudado US\$35,943,919; lo cual representa una tasa de recaudación por arriba de 82%.

Por lo anterior la COP5 adoptó la decisión FCTC/COP5(17) solicitando que las Secretaría:

1. Pusiera a disposición de las Partes métodos eficientes para el pago de sus contribuciones, incluyendo pagar a través de las oficinas de la OMS en los países.
2. Pidiera a las Partes con mora en sus pagos presentar una propuesta para abonar las cantidades pendientes, incluyendo un calendario para saldar los atrasos.
3. Elaborara un informe sobre la viabilidad de cambiar el nombre de contribuciones señaladas de carácter voluntario al de contribuciones señaladas, y abordara otros incentivos posibles para que las Partes cubran sus pagos atrasados.

El informe que redactó la Secretaría del Convenio para consideración de la COP6 (FCTC/COP/6/23) no contiene ninguna información referente a los métodos de pago que se ofrecen a las Partes; tampoco menciona ninguna coordinación entre la Secretaría y las oficinas de la OMS en los países. No obstante, sí menciona que la Secretaría solicitó a las Partes en mora delinear un plan para saldar sus pagos atrasados. De acuerdo con la información que proporciona la Secretaría ninguna de las Partes respondió a dicha solicitud.

En relación con la posibilidad de cambio de denominación de contribuciones señaladas de carácter voluntario a contribuciones señaladas, si bien el informe establece que dicho cambio es posible mediante una decisión de la COP (sin necesidad de hacer enmiendas al texto del Convenio o su Reglamento Interior), también sugiere que el cambio requiere un procedimiento administrativo adicional.

Hasta la fecha, del total de lo recaudado a través de las VAC, se paga 13 por ciento a la OMS para cubrir aspectos administrativos y logísticos (también conocidos como gastos de apoyo a programas). Se trata de un procedimiento común que se aplica a todos los pagos que recibe la OMS, diferente a las contribuciones señaladas.⁴ De introducir el concepto de contribuciones señaladas, se requerirá firmar otro acuerdo entre la Secretaría del Convenio y la OMS para compensarla apropiadamente por los servicios que presta, como alojar en sus instalaciones a la Secretaría, proporcionar servicios jurídicos y preparar varios informes para la COP. El informe FCTC/COP/6/23 no indica si la compensación se debería mantener en niveles similares o si habría que ajustarla.

Aunque se tenga la impresión de que el acuerdo antes mencionado es crucial para seguir garantizando el apoyo de la OMS a la COP y a la Secretaría del Convenio, no se proporcionan detalles relativos a su contenido ni sobre qué implicaciones tendría en cuanto a sus costos. Tampoco es claro si dicho acuerdo lo tiene que sancionar la COP o su Mesa.

La falta de claridad y normas obstaculiza la recaudación de cualquier pago

Lo más importante, el informe FCTC/COP/6/23 destaca las inconsistencias presentes en el Reglamento Financiero del Convenio y su práctica vigente. La COP 1 adoptó el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera⁵ de la OMS, que a la postre devinieron en Reglamento Financiero del CMCT.⁶ Dicho Reglamento hace referencia a “contribuciones asignadas” y “contribuciones voluntarias”; no hace referencia alguna a “contribuciones asignadas de carácter voluntario”.

⁴ Resolución 34.17 de la AMS.

⁵ El texto del Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera de la OMS se encuentra en: <http://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd47/SP/reglamento-financiero-sp.pdf>.

⁶ COP1 decisión FCTC/COP1(9).

Por tanto no resulta claro si cualquiera de las disposiciones en el Reglamento Financiero, como las fechas de vencimiento para cubrir pagos, se aplica a las VAC. Esta ambigüedad podría haber contribuido significativamente a la naturaleza impredecible de los pagos efectuados por las Partes.

La Alianza para el Convenio Marco (FCA, por sus siglas en inglés) recomienda que haya consistencia en la terminología del Reglamento Financiero del Convenio y en relación a la denominación de las contribuciones que se pide a las Partes. Esto se puede conseguir con una enmienda al Reglamento Financiero para que haga referencia a las VAC o se cambie el nombre a contribuciones señaladas y haya consistencia en la terminología del Reglamento. Con base en la discusión dada en la última reunión de la COP, eliminar el adjetivo “voluntarias” parece ser la solución más práctica que prefieren muchas de las Partes.

Posibles sanciones

Como se menciona en los informes oficiales de la COP5 y la COP6 los incentivos son práctica internacional para alentar que los países paguen sus aportaciones vencidas. Tales incentivos podrían incluir sanciones, que podrían resultar en suspensión de los privilegios de voto de las Partes que caigan en mora, la pérdida del derecho de los ciudadanos de la Parte en cuestión a presentar su candidatura para ocupar puestos en la Mesa o restricciones para recibir determinadas prestaciones como financiación para asistir a reuniones. Ninguna de estas sanciones está incluida en el Reglamento Financiero del Convenio vigente.

En el caso de sanciones aplicables a Estados Miembro de la OMS, el Artículo 7 de la Constitución de la OMS establece que: “Si un Miembro deja de cumplir con las obligaciones financieras para con la Organización... la Asamblea de la Salud podrá... suspender los privilegios de voto... a que tenga derecho tal Miembro.”⁷ En cada sesión la Asamblea Mundial de la Salud revisa la lista de Estados Miembro que no han pagado sus contribuciones señaladas y toma las medidas apropiadas.⁸

Es muy probable que la COP requiera adoptar una decisión por separado para introducir cualquier sanción que se aplicare a las Partes al CMCT. Aun cuando la FCA tiene preocupación manifiesta con respecto al número de Partes que retrasan sus pagos o que nunca han contribuido al presupuesto del CMCT, también desea manifestar que la COP deberá actuar con cautela y no adoptar sanciones antes de haber agotado otros incentivos.

Medidas que la COP debería tomar

Como primer paso, la COP debería invitar a la Secretaría del Convenio a que aclare los métodos de pago vigentes que se ofrecen a las Partes. Si se toma como ejemplo a la OMS, en su sitio web se encuentran instrucciones sobre como efectuar pagos, así como facturas por concepto de contribuciones señaladas.⁹ La COP podría adoptar una práctica similar, asimismo, debería fomentar mayor cooperación y coordinación entre la Secretaría del Convenio y las oficinas de la OMS de los países y las regiones para informar a las Partes con respecto a las

⁷ El texto completo de la Constitución de la OMS se encuentra disponible en:
http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf

⁸ En la última sesión de la AMS se mantuvieron suspendidos los derechos de voto de la República Centroafricana, Comoras, Granada, Guinea-Bissau y Somalia. Más información se encuentra disponible en la resolución WHA67.5, en:
http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67/A67_R5-sp.pdf

⁹ Véase: http://www.who.int/about/resources_planning/invoices/2014_2015/en/ (sólo en inglés, no hay versión castellana).

contribuciones señaladas para el CMCT, sus fechas de vencimiento y los métodos para cumplir con dichas contribuciones.

Finalmente, la COP debería considerar unificar la terminología que se utiliza en el Reglamento Financiero del Convenio y el nombre que se da a las contribuciones que se piden a las Partes. En base a los comentarios que muchas de las Partes manifestaron en la COP5, la impresión es que cambiar el nombre a “contribuciones señaladas” sería la opción más aceptable.